



MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTÍN COPAN

"CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DE COPAN Y EL SEÑOR BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA

Nosotros ; Nosotros, **KELVIN GEOVANY AGUILAR MÁRQUEZ**, con número de identidad 0414-1987-00117, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agroindustrial y con domicilio en la cabecera municipal del municipio de San Agustín Copan, actualmente alcalde municipal de este municipio y debidamente autorizado por la honorable corporación municipal para este efecto y quien adelante se denominara **"EL CONTRATANTE"** por una parte, y por la otra **BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA**, mayor de edad, Hondureño, Ingeniero Civil y vecino de la Cabecera Municipal de Santa Rosa de Copan No. 0401-1991-00152 quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar este contrato para la ejecución de la obra de contra parte municipal del proyecto **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EL ZAPALOTE** El Cual Se Registrá Con Las Condiciones Siguientes :

Primera: Objeto del contrato el presente instrumento tiene por objeto contratar los servicios de mano de obra de **BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA**, para realizar lo siguiente **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EL ZAPALOTE** , realizando lo siguiente:

ACTIVIDADES					
NO.	DESCIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PU	TOTAL
1	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL CELECTO	M3	150.00	L40.00	L60,000.00
				TOTAL	L60,000.00



aprobado por la corporacion municipal, en el plan de inversion municipal, sera pagado con fondos de la transferencia del gobierno central.

Segunda: Funciones de **"BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA"**.

- a) trabajar bajo las órdenes del contratante;
- b) cumplir con lo estipulado en el contrato.

Tercera: Monto total Del Contrato sera de sesenta mil .(L 60.000.00)

Cuarta: Forma De Pago. " El contratante hara el pago en dos desembolso primer desembolso sera de cincuenta y siete mil lempiras exactos (L57,000.00) equivalente al 95%, y el segundo desembolso sera de tres mil lempiras exactos (3,000.00) equivalente



MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTÍN COPÁN

al 5% correspondientes a la garantía de calidad del proyecto, que será pagado un año después de la recepción del proyecto. el cual se hará efectivo al entregar totalmente el trabajo.

Quinta: Orden De Inicio. el inicio del trabajo es a partir de la fecha de la firma del contrato. (10 de noviembre 2023).

Sexta: Plazo. el contratista se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 1 mes a partir de la fecha de la firma.

Septima:Garantias. "el contratista, se compromete a cumplir la ejecución del fin para el cual esta fundamentado el presente contrato; en caso de incumplimiento retribuirá a la municipalidad el 10% del valor total del contrato.

Octava: responsabilidades del contratante. pagarle a **BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA** la cantidad de sesenta mil lempiras exactos (L.60,000.00) valor que será pagado en dos desembolsos.

Novena: responsabilidad laboral y civil. 1) **BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contraer con terceras personas en el caso que se haga bajo su requerimiento para la ejecución del trabajo. 2) **BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA** libera de toda responsabilidad al contratante en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados.

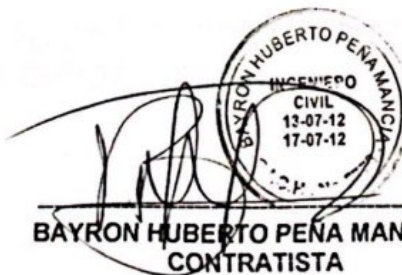
Decima: El contratista se compromete a pagar a la municipalidad diez (10.00) lempiras por cada millar que reciba del contrato, en cumplimiento de lo que estipula el plan de arbitrios vigente, en la página 21, capítulo 3, inciso g.

también de no presentar declaración a la SAR se le hará la deducción correspondiente.

Decima primera: ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. en fe de lo cual y para constancia, firmamos el presente contrato a días 10 de noviembre del 2023



KELVIN GEOVANY AGUILAR MARQUEZ
CONTRATANTE



BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTÍN COPAN

"CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DE COPAN Y EL SEÑOR BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA

Nosotros ; Nosotros, **KELVIN GEOVANY AGUILAR MÁRQUEZ**, con número de identidad 0414-1987-00117, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agroindustrial y con domicilio en la cabecera municipal del municipio de San Agustín Copan, actualmente alcalde municipal de este municipio y debidamente autorizado por la honorable corporación municipal para este efecto y quien adelante se denominara **"EL CONTRATANTE"** por una parte, y por la otra **BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA**, mayor de edad, Hondureño, Ingeniero Civil y vecino de la Cabecera Municipal de Santa Rosa de Copan No. **0401-1991-00152** quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar este contrato para la ejecución de la obra de contra parte municipal del proyecto **PAVIMENTACION DE LA CALLE EN LA COMUNIDAD DE DESCANSADERO** El Cual Se Regirá Con Las Condiciones Sigüientes :

Primera: Objeto del contrato el presente instrumento tiene por objeto contratar los servicios de mano de obra de **BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA**, para realizar lo siguiente , **PAVIMENTACION DE LA CALLE EN LA COMUNIDAD DE DESCANSADERO** ealizando lo siguiente:

ACTIVIDADES					
NO.	DESCIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PU	TOTAL
1	BORDILLO DE 15X15CM	ML	160	420.00	L 67,200.00
				TOTAL	L 67,200.00

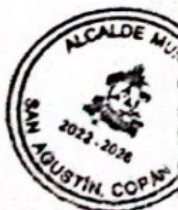
aprobado por la corporacion municipal, en el plan de inversion municipal, sera pagado con fondos de la transferencia del gobierno central.

Segunda: Funciones de "BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA".

- a)trabajar bajo las órdenes del contratante;
- b)cumplir con lo estipulado en el contrato.

Tercera: Monto total Del Contrato sesenta y ciete mil docientos lempiras exactos.(L 67,200.00)

Cuarta: Forma De Pago. " El contratante hara el pago en dos desembolso primer desembolso sera desesenta y tres mil ochocientos cuarenta lempiras exactos (L63,840.00) equivalente al 95%, y el segundo desembolso sera tres mil treientos sesenta lempiras exactos (3,360.00) equivalente al 5% correspondientes a la garantía de calidad del proyecto, que será pagado un año después de la recepción del proyecto. el cual se hara efectivo al entregar totalmente el trabajo.





MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTÍN COPAN

Quinta: Orden De Inicio. el inicio del trabajo es a partir de la fecha de la firma del contrato. (10 de julio 2023).

Sexta: Plazo. el contratista se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 1 mes a partir de la fecha de la firma.

Septima:Garantías. "el contratista, se compromete a cumplir la ejecucion del fin para el cual esta fundamentado el presente contrato; en caso de incumplimiento retribuirá a la municipalidad el 10% del valor total del contrato.

Octava: responsabilidades del contratante. pagarle a **BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA** la cantidad de sesenta y siete mil docientos lempiras exactos (L.67,200.00) valor que sera pagado en dos desembolsos.

Novena: responsabilidad laboral y civil. 1) **BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contraer con terceras personas en el caso que se haga bajo su requerimiento para la ejecución del trabajo. 2) **BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA** libera de toda responsabilidad al contratante en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados.

Decima: El contratista se compromete a pagar a la municipalidad diez (10.00) lempiras por cada millar que reciba del contrato, en cumplimiento de lo que estipula el plan de arbitrios vigente, en la pagina 21, capitulo 3, inciso g.

tambien de no presentar declaracion a la SAR se le hara la deduccion correspondiente.

Decima primera: ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. en fe de lo cual y para constancia, firmamos el presente contrato a los 10 dias del mes de julio del año 2023



REYVIN GEOVANY AGUILAR MARQUEZ
CONTRATANTE



BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTIN COPAN

"CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DE COPAN Y EL SEÑOR BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA

Nosotros, **KELVIN GEOVANY AGUILAR MÁRQUEZ**, con número de identidad 0414-1987-00117, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agroindustrial y con domicilio en la cabecera municipal del municipio de San Agustín Copan, actualmente alcalde municipal de este municipio y debidamente autorizado por la honorable corporación municipal para este efecto y quien adelante se denominara **"EL CONTRATANTE"** por una parte, y por la otra **BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA** también mayor de edad, Ingeniero Civil, hondureño con número de identidad 0401-1991-00152 vecina del Municipio de Santa Rosa de Copán, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido en celebrar este contrato para la ejecución de la obra de contraparte municipal del proyecto **PAVIMENTACION DE CALLE EN LA COMUNIDAD DE DESCOMBRO** de San Agustín Copan el cual se registrá por las clausulas siguientes:

Primera: objeto del contrato. el presente instrumento tiene por objeto contratar los servicios de mano de obra **BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA** para realizar lo siguiente: **PAVIMENTACION DE CALLE EN LA COMUNIDAD DE DESCOMBRO, SAN AGUSTIN COPAN**, realizando lo siguiente:

actividades					
No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PU	TOTAL
3	BORDILLO DE 15x15 CM	ML	140	L.420.00	L.58,800.00
					L. 58,800.00

Aprobado por la corporación municipal, en el plan de inversión municipal, será pagado copan fondos de la transferencia del gobierno central.

Segunda: Funciones de "BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA".

- a) trabajar bajo las órdenes del contratante;
- b) cumplir con lo estipulado en el contrato.

Tercera: Monto Del Contrato. El monto a otorgarse por este contrato es por la cantidad de Cincuenta y ocho mil ochocientos lempiras exactos (**L. 58,800.00**).

Cuarta: Forma De Pago. "el contratante" hará el pago en dos desembolsos, por la cantidad de Cincuenta mil ochocientos sesenta lempiras exactos (**L. 55,860.00**) equivalente al 95% del valor del contrato, el cual se hará efectivo después de iniciado con este contrato, un segundo por la cantidad de dos mil novecientos cuarenta lempiras exactos (**L. 2,940.00**) equivalente al 5% correspondiente a la garantía de calidad del proyecto, que será pagado un año después de la recepción del proyecto, el cual se hará efectivo al entregar totalmente el trabajo.



MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTÍN COPÁN

Quinta: Orden De Inicio. el inicio del trabajo es a partir de la fecha de la firma del contrato. (10 de julio 2023).

Sexta: Plazo. el contratista se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 1 mes a partir de la fecha de la firma.

Septima:Garantias. "el contratista, se compromete a cumplir la ejecucion del fin para el cual esta fundamentado el presente contrato; en caso de incumplimiento retribuirá a la municipalidad el 10% del valor total del contrato.

Octava: responsabilidades del contratante. pagarle a BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA la cantidad de cincuenta y ocho mil lempiras exactos (L.58,000.00) valor que sera pagado en dos desembolsos.

Novena: responsabilidad laboral y civil. 1) BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contraer con terceras personas en el caso que se haga bajo su requerimiento para la ejecución del trabajo. 2) BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA libera de toda responsabilidad al contratante en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados.

Decíma: El contratista se compromete a pagar a la municipalidad diez (10.00) lempiras por cada millar que reciba del contrato, en cumplimiento de lo que estipula el plan de arbitrios vigente, en la pagina 21, capitulo 3, inciso g.

tambien de no presentar declaracion a la SAR se le hara la deduccion correspondiente.

Decíma primera: ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. en fe de lo cual y para constancia, firmamos el presente contrato a los 10 dias del mes de Julio del año 2023



KELVIN GEOVANY AGUILAR MARQUEZ
CONTRATANTE



BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA
CONTRATISTA



"CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DE COPAN Y EL SEÑOR BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA

Nosotros ; Nosotros, **KELVIN GEOVANY AGUILAR MÁRQUEZ**, con número de identidad 0414-1987-00117, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agroindustrial y con domicilio en la cabecera municipal del municipio de San Agustín Copan, actualmente alcalde municipal de este municipio y debidamente autorizado por la honorable corporación municipal para este efecto y quien adelante se denominara **"EL CONTRATANTE"** por una parte, y por la otra **BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA**, mayor de edad, Hondureño, Ingeniero Civil y vecino de la Cabecera Municipal de Santa Rosa de Copan No. **0401-1991-00152** quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar este contrato para la ejecución de la obra de contra parte municipal del proyecto **PAVIMENTACION DE CALLE EN LA COMUNIDAD DE GRANADILLAL, SAN AGUSTIN, COPAN** El Cual Se Regirá Con Las Condiciones Sigüientes :
Primera: Objeto del contrato el presente instrumento tiene por objeto contratar los servicios de mano de obra de **BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA**, para realizar lo siguiente **PAVIMENTACION DE CALLE EN LA COMUNIDAD DE GRANADILLAL, SAN AGUSTIN, COPAN**, realizando lo siguiente:

ACTIVIDADES					
NO.	DESCIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PU	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO CON TOPOGRAFIA	M2	180	L48.21	L8,677.26
2	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 300 PSI	M2	210	L1,128.26	L236,976.60
3	BORDILLO DE 15X15 CM	ML	260	L420.00	L109,853.86
				TOTAL	L354,853.86

aprobado por la corporacion municipal, en el plan de inversion municipal, sera pagado con fondos de la transferencia del gobierno central.

Segunda: Funciones de "BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA".

- a) trabajar bajo las órdenes del contratante;
- b) cumplir con lo estipulado en el contrato.

Tercera: MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 86/100 LEMPIRAS EXACTOS (354,853.86)

Cuarta: Forma De Pago. " El contratante hara el pago en dos desembolsos primer desembolso sera **trecentostreinta y siete mil ciento once lempiras exactos (337,111.00)** equivalente al **95%**, y el segundo desembolso sera de **diecisiete mil setecientos cuarenta y dos lempiras exactos (17,742.69)** equivalente al **5%** correspondientes a la garantía de calidad del proyecto, que será pagado un año después de la recepción del proyecto. el cual se hara efectivo al entregar totalmente el trabajo.





MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTÍN COPAN

Quinta: Orden De Inicio. el inicio del trabajo es a partir de la fecha de la firma del contrato. (10 de julio 2023).

Sexta: Plazo. el contratista se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 1 mes a partir de la fecha de la firma.

Septima:Garantias. "el contratista, se compromete a cumplir la ejecucion del fin para el cual esta fundamentado el presente contrato; en caso de incumplimiento retribuirá a la municipalidad el 10% del valor total del contrato.

Octava: responsabilidades del contratante. pagarle a BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA la cantidad de sesenta y siete mil doscientos lempiras exactos (L.67,200.00) valor que sera pagado en dos desembolsos.

Novena: responsabilidad laboral y civil. 1) BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contraer con terceras personas en el caso que se haga bajo su requerimiento para la ejecución del trabajo. 2) BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA libera de toda responsabilidad al contratante en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados.

Decima: El contratista se compromete a pagar a la municipalidad diez (10.00) lempiras por cada millar que reciba del contrato, en cumplimiento de lo que estipula el plan de arbitrios vigente, en la pagina 21, capitulo 3, inciso g.

tambien de no presentar declaracion a la SAR se le hara la deduccion correspondiente.

Decima primera: ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. en fe de lo cual y para constancia, firmamos el presente contrato a los 10 dias del mes de julio 2023



KELVIN GEOVANY AGUILAR MARQUEZ
CONTRATANTE



BAYRON HUBERTO PEÑA MANCIA
CONTRATISTA